



Presentación de solicitudes: Desde el 05 de marzo hasta el 09 de abril de 2019 a las 15:00h (horario peninsular)

Resumen de la convocatoria:

Subvenciones destinadas a la contratación de jóvenes investigadores para su formación en investigación en salud, mediante la realización de una tesis doctoral.

Mediante estas contrataciones se pretende:

- Promover el inicio de la carrera profesional mediante la incorporación de jóvenes investigadores al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Incentivar la participación del personal investigador que desempeña actividades asistenciales en el SNS.

Quien puede solicitarla:

Requisitos IP:

Todas las propuestas presentadas a esta modalidad de contratos deberán encuadrarse en una de las siguientes categorías de grupos de investigación:

- Grupos dirigidos por investigadores nacidos en 1974 o fecha posterior, con una producción científica que permita considerar que poseen potencial para convertirse en grupos altamente competitivos.
- Grupos habituales de esta modalidad.

Se reservará un mínimo de un 10% de los contratos a conceder para las solicitudes efectuadas por investigadores Miguel Servet.

No podrán concurrir como jefes de grupo:

- Quienes se encontraran dirigiendo la actividad de investigadores predoctorales i-PFIS con contrato concedido y en activo correspondiente a las convocatorias 2016, 2017 y 2018 de la AES.

Requisitos Solicitantes:

Podrán ser beneficiarios los centros en los que desarrollen su actividad los investigadores que obtuvieron financiación como investigadores principales de proyectos individuales o coordinadores de proyectos coordinados o multicéntricos en la convocatoria 2018 de la AES, dentro de la modalidad de Proyectos de Investigación en Salud. En el caso de proyectos con dos investigadores principales, sólo uno de ellos podrá presentar un candidato para el proyecto.

Dichos investigadores únicamente podrán concurrir a esta convocatoria como jefes de grupo y deberán tener vinculación mediante relación funcional, estatutaria o laboral, con el centro solicitante o de realización. Cada jefe de grupo podrá presentar como máximo un candidato para la realización de su tesis doctoral.

Los centros de vinculación del Investigador Principal podrán ser:

- Los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados (IIS).
- Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencial o sin ella: hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores y unidades de la Administración sanitaria.
- Las entidades e instituciones sanitarias privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas al SNS.
- Los Organismos Públicos de Investigación (OPI).
- Las universidades públicas, los institutos universitarios y las universidades privadas con actividad demostrada en I+D.
- Otros centros públicos de I+D vinculados o dependientes de la Administración General del Estado o del resto de las Administraciones públicas y sus organismos, cualquiera que sea su forma jurídica.

- Las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico o faciliten su aplicación y transferencia.

Requisitos Candidatos:

Los candidatos deberán estar en disposición de estar admitidos o matriculados en un programa de doctorado, acreditado oficialmente, en una universidad española para el curso académico 2019-2020, lo que se podrá acreditar con posterioridad a la solicitud y hasta la fecha de finalización del periodo de alegaciones.

No podrán ser candidatos aquellos que:

- Hayan iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se haya otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 o de alguno de los anteriores Planes Estatales.
- Estén en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
- Hayan disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.

Cómo se solicita:

La presentación de la solicitud y restante documentación deberá realizarse a través de la [Sede Electrónica del ISCIII](#).

Las solicitudes se presentarán mediante sistemas de certificado electrónico. Los formularios de solicitud únicamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante, quien recabará las firmas del resto de interesados (jefes de grupo y candidatos). El formulario de solicitud deberá de ir acompañado de la siguiente documentación:

Forman parte de la solicitud, no siendo subsanables:

- Formulario de solicitud normalizado del candidato y el centro.
- Currículum Vitae Abreviado (CVA), generado de forma automática desde el [editor CVN](#) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del jefe de grupo y del candidato.
- Memoria de la propuesta en modelo normalizado correspondiente a la AES 2019.

Además, las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- Documento de estar matriculado en un programa de doctorado, acreditado oficialmente.
- Certificado académico correspondiente a la titulación, o titulaciones, que permiten el acceso al programa de doctorado.
- Declaración responsable, en modelo normalizado, de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de una ayuda destinada a la formación predoctoral ni, en su caso, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.
- Documento suscrito por el director del IIS certificando la pertenencia del grupo de investigación al mismo, cuando corresponda.
- En el caso de haber realizado un programa de Formación Sanitaria Especializada (FSE) en el extranjero, título de FSE homologado o reconocido por el organismo competente. Para aquellos solicitantes que hayan señalado haber realizado un programa de FSE en España, el órgano instructor solicitará al Registro Nacional de Especialistas en Formación del MSCBS, la confirmación de este dato.

Modelos para la presentación de solicitudes: pendientes de publicación.

Cuantía: 20.600€/año.

Duración: Cuatro años.

Criterios de Evaluación:

A. Valoración del investigador en formación solicitante, máximo 20 puntos:

- Adecuación del candidato al programa propuesto: hasta 10 puntos.
- Méritos curriculares (publicaciones, congresos y otros méritos): hasta 10 puntos.

B. Interés de la propuesta para los objetivos de la ayuda, máximo 30 puntos:

- Calidad científica-técnica: hasta 10 puntos.
- Transferibilidad de los resultados a la resolución de problemas de salud: hasta 20 puntos.

C. Valoración del grupo de investigación receptor del candidato en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el final de plazo de presentación de solicitudes, máximo 50 puntos.

- Valoración de las publicaciones contenidas en el CV del jefe de grupo, indexadas en el Journal Citation Report 2017 facilitado a través de la aplicación de solicitudes. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones seleccionadas por el jefe de grupo entre aquellas publicadas en revistas de primer y segundo cuartil, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor senior y/o de correspondencia: hasta 40 puntos.
- Proyectos de investigación financiados en los que interviene el grupo: hasta 10 puntos.

Cuando la puntuación obtenida en los apartados B o C sea inferior al cincuenta por ciento de la máxima, la solicitud será desestimada.

Más Información:

[Orden de bases reguladoras](#)

[Resolución de la convocatoria](#)

[Extracto de la convocatoria \(publicado en BOE\)](#)

Web de la ayuda (Pendiente)

 **IMPORTANTE**

Régimen de incompatibilidades :

Con carácter general, los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.

Con carácter particular, los beneficiarios podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes, en su misma institución o en otras, por el máximo de 60 horas anuales, a petición propia y con la aprobación de su institución.

Limitaciones en el número de solicitudes y concesiones:

- Diez solicitudes y cinco concesiones, para institutos de investigación sanitaria acreditados (IIS).
- Cinco solicitudes y dos concesiones, para centros clínicos asistenciales.
- Tres solicitudes y una concesión, para otro tipo de centros. En el caso del consorcio CIBER, estos límites se aplicarán, respectivamente, a cada área temática.

